



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 5270

Mat.: Da respuesta a solicitudes de acceso a la información que indica.

Leg.: Ley N° 20.285.

Ref.: Sus solicitudes Nos AE007T0000651 y AE007T0000652, ambas del 01.04.2016 (prorrogadas con fecha 28.04.2016).

Valparaíso, **13 MAYO 2016**

DE: Director Nacional de Aduanas

A: Señor Jaime Saavedra

Se han recibido en esta Dirección Nacional de Aduanas, sus solicitudes de acceso a la información indicadas en la referencia, mediante las cuales Usted ha efectuado los siguientes requerimientos:

a) N° AE007T0000651

"En los años 90 la información se podía adquirir completa en CD ya sea parcialmente por capítulo o completa, inclusive ser recibida en su totalidad vía FTP, como es el caso hasta ahora con la CCS o la Ex Lexis Nexis ahora Legalpublishing - checkpoint.

Me gustaría saber si el Servicio Nacional de Aduanas de Chile pone a disposición sus bases de declaraciones de salida (DUS) y declaraciones de ingreso (DIN) completas a privados, organismos o empresas chilenas bajo mecanismos distintos a la entrega parcial existente bajo solicitud ley 20.285 o vía el sitio datos.gob.cl."

b) N° AE007T0000652

"En consideración que estos datos no figuran en la plataforma abierta datos.gob.cl y que estos datos si se incluían en los registros de enero 2016, de los registros de importación y exportación desde Enero 2016 a Marzo 2016, solicito los siguientes campos de información: nombre de producto, atributos, marcas, valores y glosas de observación.

Registros faltantes en enero 2016 que no se incluyeren en febrero 2016:

DIN: Nombre (producto), atributo1, atributo2, atributo3, atributo4, atributo5, atributo6, codigoobservacion1, valorobservación1, glosaobservación1, codigoobservacion2, valorobservación2, glosaobservación2, codigoobservacion3, valorobservación3, glosaobservación3.

DUS: Nombre (producto), atributo1, atributo2, atributo3, atributo4, atributo5, atributo6, CodObs1-sal, DesObs1-Sal, CodObs2-sal, DesObs2-Sal, CodObs3-sal, DesObs3-Sal, CodObs4-sal, DesObs4-Sal."



Señor Jaime Saavedra
Valparaíso, Chile
Teléfono: 521 114516



Frente a los requerimientos que se acaban de transcribir, cabe hacer presente que los artículos 4º, inciso segundo, y 11 b), de la ley N°20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado (D.O. de 20.08.2008) y el artículo 3º, letras e), g) y h) de su reglamento, contenido en el decreto N°13/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, suponen la existencia de la información, no así la elaboración -a partir de la solicitud de un particular- de informes, certificaciones, estudios, comentarios o respuesta de consultas. Asimismo, cabe señalar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de esta ley y 6º de su reglamento: "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

En consecuencia, habiéndose observado que -en la especie- las referidas solicitudes de información, consisten en "consultas", que exceden el ámbito normativo recién aludido, no corresponde atender sus requerimientos por esta vía.

No obstante lo anterior, se ha estimado pertinente transcribir a Usted la respuesta emitida por el Departamento de Estudios de esta Dirección Nacional de Aduanas, mediante correo electrónico de 04.05.2016, señalando lo siguiente con respecto a sus consultas:

a) N° AE007T0000651:

"El Servicio Nacional de Aduanas entrega a privados la información correspondientes a las declaraciones de salida (DUS) y declaraciones de ingreso (DIN), sólo a través del Portal de Transparencia del sitio web del Servicio y por datos.gob.cl

A partir del viernes 29 de abril y durante todo el mes de mayo se retornará al sistema de recepción y respuesta de consultas a través del Portal de Transparencia del sitio web del Servicio. Estando desde el 29 de abril la información de febrero disponible y desde el 4 de mayo la de marzo.

Entre junio y julio próximos se establecerá un periodo de marcha blanca, en el que operarán en forma simultánea, entregando idéntica información: el actual sistema de recepción de consultas a través del Portal de Transparencia y el nuevo modelo de Datos Abiertos más completo que el actual, que se publicará en el portal de Datos Públicos. De agosto en adelante, la información se encontrará publicada en el portal de Datos Públicos."

b) N° AE007T0000652:

"La información de los meses de febrero y marzo con los campos faltantes se encuentra disponible a solicitud a través del Portal de Transparencia del sitio web del Servicio, desde el día de hoy para ambos meses. Para los meses siguientes caben las explicaciones dadas precedentemente."

Por consiguiente, respecto de la información que se encuentra disponible en nuestra página web www.aduana.cl, se debe estar a lo dispuesto en el citado artículo 15 de la ley N° 20.285.

Secretaría del
Departamento de
Estudios de la Dirección
Nacional de Aduanas





Para cualquier consulta o duda, comunicarse con Srta. Isabel Beiza P. o Sra. Leticia Baquedano D. al fono 322134506 o a los correos electrónicos ibeiza@aduana.cl y lbaquedano@aduana.cl.

Saluda atentamente a usted,

Firma el presente oficio, el Secretario General, en virtud de lo dispuesto en Resolución N° 3829/18.08.10.


DFA/FSV
Reg. : 89, 90

25655


SECRETARÍA GENERAL DE ADUANAS
CLAUDIO SEPÚLVEDA VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE ADUANAS (S)



Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516